

## FICHA PARA SABER COMO ACTUAR ANTE CASO DE DETENCIÓN

(pasar una o dos noches en comisaría)

- A quien avisar y dar formas de contacto?

Si se quiere que se avise a la familia o no, avisar a la gente con quien vives, si hay que avisar al trabajo, escuela o universidad, etc

- Tratamiento médico?

Saber si la persona tiene algún tratamiento médico estable como pastilla, pinchazos, ya porque sea diabético o tenga la tensión alta, o si tiene alguna enfermedad, crónica o no, que necesite tratamiento.

- Dieta especial?

En principio no se conseguirá nada pero se puede presionar en comisaría para llevar algo para personas veganas, celiaquía, intolerancias complejas como al Almidón, alergías, enfermedad, etc.

- Personas o animales a tu cargo?

En caso de detención hay que saber si tienes personas a tu cargo, unx abuelx, niñxs, algún animal que el colectivo tenga que asumir durante los días que estes detenidx.

- Dirección de tu casa?

Es importante tener la dirección para ir a hablar con tus compañerxs y avisarles, ir a buscar a tus animales, regar las plantas, etc.

- Vives sola o con gente?

A la hora de saber a quien avisar o si vives sola saber si hay que ir a cuidar a una animal, si la detención ha sido en tu domicilio ver si la cerradura esta dañada. (Sobretudo si vives okupando).

- Si vives solx quien puede tener llaves?

Por si hay que entrar a cuidar o recoger a algún animal.

- Dirección de tu trabajo o centro de estudios?

Por si en la primera pregunta has señalado de avisarles, necesitaremos saber la dirección para poder acudir

- ¿Deseas que se haga pública tu detención?

Si es depende del porqué, enumera sólo en las que sí quedarías que se hiciera pública, y si quieres que sólo figuren tus iniciales o tu nombre completo.

- ¿Quieres que se conozca tu afiliación al sindicato CNT-AIT?

En comisaría tendrás derecho a decir a quien quieres que se avise de tu detención, a pedir un abogadx y a realizar tú una llamada directamente.

Recuerda que en caso de mal trato, siempre puedes pedir un médico o comentarlo antes del juicio a tu abogadx. También se recomienda que no digas nada sin la presencia de tu abogadx, y por último siempre puedes pedir un Habeas Corpus (o como se diga), para tener un juicio rápido.

## Y SI ADEMÁS TE ENCARCELAN DESPUÉS DE LA DETENCIÓN

(Ingreso en prisión preventiva)

- La casa es en alquiler, hipoteca, okupación?

Esto puede alargar la situación y tendremos que saber cual es la situación de tu casa para que no la pierdas durante tu estancia en prisión.

- Familiares o amigxs que se ocupen de animales si los hubiera.

En un primer momento el colectivo se puede hacer frente de los cuidados que existan a tu cargo pero si se alarga bastante el tiempo hay que saber qué hacer y a quién dirigirnos.

- Contacto de la familia directa (1º grado de consangueneidad) para que puedan ir a la primera visita.

A traves del libro de familia, éstos serán los que pueden ir a verte en un primer momento, meter el primer paquete, ingresarte dinero para el peculio y proporcionarle papeles a lxs abogadx para demostrar arraigo (historial médico, lazos familiares, curros o estudios)

- ¿Te gustaría estar en la lista de presxs para que puedan escribirte otras personas o entidades que no conoces?

## **LISTA DE MATERIALES QUE INTRODUCIR EN PRISIÓN**

El paquete en prisión va por tamaño, tiene que poder entrar en un cajón que tienen en prisión y con un límite de 5 kilos por paquete. Se tiene que hacer el ingreso directamente en la cárcel en la que se encuentren los detenidos, y sólo se permite ingresar 2 paquetes al mes, salvo en los departamentos de régimen cerrado, que será uno al mes.

### COMPRAR ROPA CÓMODA Y TÉRMICA:

En prisión ya nos han llegado muchas noticias de que no suelen dar la calefacción salvo en comedor, además mucha parte del tiempo lo pasan en el patio, por eso es importante ropa cómoda, térmica y que ocupe poco espacio ya que el tamaño del paquete que podemos meter es limitado.

- Ropa térmica → sobretodo camisetas interior y leguín para debajo de los pantalones.
- Ropa interior → calzoncillos, bragas, sujetadores sin aro
- Calcetines → Gordos, térmicos y normales (según época del año)
- Camisetas
- Pantalones
- Sudaderas
- Pijama
- Sábanas
- Colcha → las mantas no se permiten porque ya se las dan en prisión pero es bueno intentar una colcha no muy gorda por el espacio (es mejor intentarlo y que te digan que no pueden meterla)
- Si es invierno → guantes y bufanda
- Toallas

### SI ES POSIBLE METER TAMBIÉN ROPA TUYA RECOGIDA EN SU CASA:

Es bueno que la persona presa también tenga algo de su propia ropa con la que ya se identifica y es de su gusto y talla.

- Camisetas
- Pantalones
- Sudaderas
- tenis, bambas, playeras, zapatillas (dependiendo de la comunidad autónoma donde estés) → probablemente no te dejen y tenga que comprarlas a través del demandadero.

### OTROS OBJETOS:

- Chancas de plástico → además de por higiene para las duchas es imprescindible para los visavis
- Reloj con correa de plástico → el típico CASIO
- Dos bolígrafos de plástico transparente → típicos bolis bic de plástico transparente
- Dos mecheros de plástico transparente → típicos mecheros donde vemos el gas que le queda
- Cuaderno de hojas sin anillas → tienen que ser de los que van sujetas las hojas con una cola
- Folios blancos para que puedan escribir al exterior
- Paquete de sobres

- 10 o 12 sellos → según centro penitenciario no lo dejen por lo que está bien esconderlos dentro de los sobres y cerrar el paquete
- Pasatiempos varios como crucigramas, sudokus, etc
- Libros varios → Tienen que tener BBSN. De temáticas variadas, novelas ligeras, algún ensayo, alguno que pudiera estar leyendo y lo tenga a medias, alguna revista no política, es muy recomendable tener el Manual de Ejecución Penitenciaria- Defenderce en la cárcel 2º edición revisada, para conocer sus derechos y todo lo relacionado con tu periodo en prisión (según la ley penitenciaria, todo preso puede saber que derechos tiene dentro de prisión)
- Revistas varias → Tienen que tener BBSS. De temáticas variadas: humor, ciencia...
- Gafas y líquido de lentillas (si el bote no es transparente no te permitan meterlo)

Respecto a los ordenadores o portátiles es necesario que conste que la persona está cursando estudios, además de un informe del tutor de los mismos. En todo caso, cumpliendo estos dos requisitos es necesario que se solicite a través de la demandadura (AAP Madrid, Secc. 5º, 2377/2006, de 26-5)

### PARA RELLENAR LAS INSTANCIAS

Necesita autorizar las visitas y las llamadas, esto tarda un tiempo estimado entre 15 días a 1 mes para que conteste la Administración. Por este motivo es importante que cuanto antes tenga la documentación que necesita, antes las podrá solicitar y antes tendrá derecho a las mismas.

Sólo podrá autorizar a 10 personas para **las visitas** y esa lista la podrá modificar cada 6 meses. Es preferible meterle datos de gente de más y que sea la persona presa quien seleccione las 10 personas. Los datos que necesita son prácticamente todos los que vienen en el DNI:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Fecha de Nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Nombre del padre y de la madre
- Dirección

Para **las llamadas** necesitará comprar tarjetas de llamada con un valor de 5€ y autorizar 10 números de teléfono a los que poder llamar, para ello es necesario demostrar a quien pertenece ese número de teléfono y para ello necesitará los siguientes datos y documentos:

- Nombre completo del titular
- DNI del titular
- Dirección
- Número de teléfono que quieres autorizar
- Parentesco que se tiene con esa persona (madre/padre, hermano, amigo, pareja)
- Fotocopia de la factura del número que quieres autorizar para comprobar que los datos son ciertos

Si vemos que vamos a tardar en conseguir estos datos, lo suyo es meter el paquete y que estos datos se los pase el/la abogado en la primera visita. Así tendremos un día más para recopilar estos datos.

## DINERO PARA EL ECONOMATO Y EL DEMANDADERO

Al entrar en prisión le será proporcionado un número NIS (identificación de preso) y un número de cuenta bancaria (para ingresarle el dinero)

La persona presa tiene derecho a una llamada el día del ingreso, lo suyo es que en esa llamada nos dé los dos números. Teniendo la cuenta bancaria le podremos ingresar dinero para el economato que es donde se compran cosas para el día a día tipo tabaco, las tarjetas para llamar, cafés, latas de comida, bollos y alguna cosa más para tener en la celda, sellos, sobres, folios para cuando se le acaben, etc.

Y también podrá comprar en el demandadero, que es una empresa externa que tiene una lista de cosas que puedes comprar estilo una tele, una radio, zapatillas, flexos, etc.

Se podrán ingresar 90€ semanales pero la persona presa sólo puede disponer de 65€ semanales para el economato, el resto queda acumulado para otras semanas o para el demandadero.

El dinero se puede ingresar de dos formas:

- En la misma prisión, hay una ventanilla habilitada para eso, por lo que se puede aprovechar las visitas, si son por la mañana, y dependiendo de cada prisión, varía el horario de estas.
- Mediante cualquier oficina de correo, el precio de esto es de 3,50 ingresen la cantidad que sea. Esto viene bien si los familiares viven fuera.
- También se puede ingresar dinero desde el extranjero si los familiares viven fuera de España mediante oficina de correos, pero el coste depende ya del país.

## MATERIALES QUE RECIBE LA PERSONA PRESA EN PRISIÓN Y QUE POR ESO NO HACE FALTA INTRODUCIRSELA.

Al ingresar se da a cada persona un lote de higiene que se renovará cada mes:

- Para el hombre: 3 rollos de papel higiénico, 1 pasta dental, 3 maquinillas de afeitar, 1 cubierto de plástico, 4 preservativos, 1 botella de lejía, 1 bote de gel, 1 crema de afeitar, 1 pastilla de jabón.
- Para las mujeres: : 4 rollos de papel higiénico, 1 pasta dental, 1 cubierto de plástico, 4 preservativos, 1 botella de lejía, 1 bote de gel, 1 crema de afeitar, 1 pastilla de jabón, 20 compresas.

Una vez al año : 1 peine, 1 cepillo dental, 1 esponja y un vaso de plástico duro.

<https://prisonbolote.com/ingresar-prision.html>